



Secretaría Técnica  
Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio

## COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO Acta de sesión celebrada el 11 de mayo de 2023

### I. Asistencia:

- 1) Gonzalo Arriaza Guiñez, Presidente del Comité
- 2) Carolina Flores Tapia, Miembro titular del Comité
- 3) Gastón Palmucci, Miembro titular del Comité
- 4) Renzo Dapuesto Rosende, Miembro subrogante del Comité
- 5) Bárbara Ulloa Llanos, Miembro subrogante del Comité
- 6) Alejandro Domic Seguich, Miembro subrogante del Comité
- 7) Diego Veroiza Avello, Secretario Técnico del Comité

### II. Materias Tratadas:

1. Los miembros del Comité revisaron el acta de la sesión de fecha 4/5/2023, la cual fue aprobada por la unanimidad de los miembros del Comité.
2. Los miembros del Comité, en el marco del acuerdo de la sesión de fecha 6/4/2023, revisaron los posibles candidatos a contratar para la asesoría legal externa. Finalizada la revisión, el Comité eligió, por unanimidad de sus miembros, a Ramiro Mendoza Zúñiga.

La Secretaría Técnica presentó los antecedentes académicos y profesionales de Ramiro Mendoza Zúñiga, quien es abogado de la Universidad de Chile y socio de MOMAG Abogados. Adicionalmente, fue Contralor General de la República de Chile desde abril de 2007 hasta abril del 2015. Su ejercicio profesional en el ámbito privado lo ha desarrollado en los estudios jurídicos Mendoza, Reyes, Aróstica & Zavala, Abogados Ltda. y Philippi, Yrarrázaval, Pulido & Brunner Abogados Ltda. – actualmente, Philippi, Pietrocarrizosa, Ferrero DU & Uría-. Se desempeñó también como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez, y ha sido profesor de la cátedra de derecho administrativo en diversas universidades tanto en Chile como en el extranjero. Es presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G., y designado juez árbitro para la Corte de Apelaciones de Santiago, bienio 2023-2024.

Los miembros del Comité hicieron presente que la elección de Ramiro Mendoza Zúñiga se realizó considerando factores tales como los conocimientos y experiencia en materias de libre competencia y derecho administrativo, ausencia de conflictos de interés, honorarios y disponibilidad inmediata.

En relación con lo anterior, y en el marco de la facultad establecida en el artículo 7 de la Ley de Tasas de Intercambio, el Comité acordó, por unanimidad de sus miembros, los principales términos y condiciones del contrato de prestación de servicios que se suscribirá para formalizar la asesoría legal, y encomendó a la Secretaría Técnica la suscripción de dicho contrato, por medio del Ministerio de Hacienda.

3. Los miembros del Comité continuaron trabajando en los términos de referencia del Estudio de Impacto de la aplicación de las tasas de intercambio, en particular



**Secretaría Técnica**  
**Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio**

respecto a los indicadores a los cuáles se les debe hacer seguimiento y la disponibilidad de información. Se acordó continuar el trabajo durante la próxima sesión.

4. Los miembros del Comité, de conformidad a lo establecido en el considerando 20 de la resolución, revisaron los pasos a seguir para retomar la aplicación de la metodología de la prueba de indiferencia, así como la evaluación de otras metodologías que pudiesen definirse como adecuadas para la realidad local.
5. Finalmente, se deja constancia que la sesión fue celebrada de forma telemática, y que todos los asistentes participaron en la sesión comunicados simultánea y permanentemente a través de videoconferencia.

Diego Veroiza Avello  
Secretario Técnico